



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Resolución del TSJ

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autoriza a la Sra. Presidente a suscribir un Convenio Marco de Cooperación con la Federación Argentina de la Magistratura y Función Judicial

Visto: el Expediente Electrónico EX-2022-6011-TSJ-DDESP; y

Considerando:

En la actuación del VISTO se documentan las acciones para suscribir un convenio de cooperación con la FEDERACION ARGENTINA DE LA MAGISTRATURA y FUNCION JUDICIAL, cuyo objeto es establecer un marco general de cooperación para el desarrollo y cumplimiento de proyectos de auspicio, investigación y capacitación en materia de gestión judicial en las áreas de modernización e innovación, nuevas tecnologías, acceso a la justicia y transparencia que sean de interés mutuo, por un plazo de dos años.

Según lo informado por la Oficina de Innovación del Tribunal, este acuerdo incluirá, entre otras acciones, el desarrollo de actividades de difusión y capacitación propias, la promoción y fomento de acciones, proyectos y experiencias desarrolladas por los Poderes Judiciales y la sociedad civil, así como el intercambio de información técnica y el auspicio conjunto de conferencias, seminarios y cursos de capacitación desarrollados por los Poderes Judiciales y la Sociedad Civil.

La Asesoría Jurídica tomó la intervención pertinente y se pronunció mediante su dictamen DT-2022-00006754-TSJ-AJURIDICA, sin formular observaciones.

Por ello;

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. Autorizar a la Señora Presidente del Tribunal, Dra. Inés M. Weinberg, a suscribir el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN entre el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la FEDERACION ARGENTINA DE LA MAGISTRATURA Y FUNCION JUDICIAL, cuyo objeto es establecer un marco general de cooperación para el desarrollo y cumplimiento de proyectos de auspicio, investigación y capacitación en materia de gestión judicial en las áreas de modernización e innovación, nuevas tecnologías, acceso a la justicia y transparencia que sean de interés mutuo,

- conforme el texto que integra la presente como Anexo I en archivo embebido.
2. Para su instrumentación y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración.